



CONVENIO ESPECÍFICO
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE DIPLOMADO EN INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA, INVESTIGACIÓN APLICADA E INNOVACIÓN, CON TRAYECTO A MAESTRÍA
ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA TOMÁS FRÍAS,
EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA,
LA CONFEDERACIÓN UNIVERSITARIA DE DOCENTES Y
LA FUNDACIÓN EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO FAUTAPO

PRIMERA: (ANTECEDENTES).- Las instituciones suscribientes reconocen la necesidad de fortalecer de manera permanente la calidad de la educación superior del Sistema de la Universidad Boliviana mediante procesos de formación postgradual y continúa, dirigidos prioritariamente a sus docentes.

En este marco, la Universidad Autónoma Tomás Frías y la Fundación Educación para el Desarrollo FAUTAPO mantienen una trayectoria de cooperación para el desarrollo de programas de postgrado y educación virtual, sustentada en el Convenio Marco vigente entre ambas instituciones.

El Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana, como instancia nacional de coordinación del Sistema de la Universidad Boliviana, promueve el desarrollo académico y la articulación entre las universidades públicas; por su parte, la Confederación Universitaria de Docentes representa al estamento docente universitario y contribuye a la difusión y participación de sus afiliados.

En consecuencia, las partes consideran estratégico implementar un programa nacional de diplomado orientado al fortalecimiento de competencias en investigación científica, investigación aplicada e innovación, con posibilidad de articulación académica hacia un programa de maestría.

SEGUNDA: (DE LAS PARTES). - Constituyen partes suscribientes del presente Convenio Específico:

El **COMITÉ EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA**, en adelante el CEUB, organismo central de coordinación y representación del Sistema de la Universidad Boliviana, constituido y reconocido legalmente en el Estado Plurinacional de Bolivia, representado legítimamente por su Secretario Ejecutivo Nacional, M.Sc. ROGELIO LUCIO ESPINOZA TEJERINA, con domicilio legal en la Avenida Arce N° 2606 esquina Pinilla, de la ciudad de La Paz, Bolivia.

La **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA TOMÁS FRÍAS**, en adelante la UATF, en su condición de Universidad Nacional, Científica, Democrática y Popular, es una institución de derecho público que se desenvuelve jurídicamente, conforme a las normas de su Estatuto, al amparo de la Autonomía Universitaria proclamada por la Constitución Política del Estado y demás leyes concordantes, legalmente representada por su Rector, M.Sc. DAVID SORAIDE LOZANO con domicilio legal en la Avenida del Maestro S/N Zona Central entre Avenida Cívica y Serrudo de la ciudad de Potosí, Bolivia.

La **FUNDACIÓN EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO FAUTAPO**, en adelante denominada FAUTAPO, entidad sin fines de lucro, con Número de Identificación Tributaria N° 1024503027, Registro Único Nacional de ONGs N° 1546, legalmente representada por su Gerente General, Ing. ANDREAS PREISIG.



La **CONFEDERACIÓN UNIVERSITARIA DE DOCENTES**, en adelante la CUD, como entidad de naturaleza civil, es un ente colectivo, académico, sindical y gremial de los Docentes del Sistema Universitario autónomo del país, integra a todas las Federaciones de Docentes de las Universidades Públicas Autónomas Bolivianas, con Personería Jurídica RS N° 21065, legalmente representada por su Secretario Ejecutivo Nacional, PH.D. ALBERTO CAMILO VERA MOREIRA, con domicilio legal en la Avenida Arce N° 2606 esquina Pinilla, de la ciudad de La Paz, Bolivia.

TERCERA: (OBJETO).- El presente Convenio Específico tiene por objeto establecer mecanismos de cooperación y corresponsabilidad entre la UATF, el CEUB, la CUD y FAUTAPO para diseñar, organizar, implementar, administrar y desarrollar el Programa Nacional de Diplomado en Investigación Científica, Investigación Aplicada e Innovación, dirigido prioritariamente a docentes del Sistema de la Universidad Boliviana, en modalidades virtual, semipresencial o híbrida, conforme a la normativa académica aplicable y a las condiciones definidas en el presente instrumento.

CUARTA: (ALCANCE Y TRAYECTO A MAESTRÍA). - El Programa tendrá alcance nacional y estará dirigido prioritariamente a docentes del Sistema de la Universidad Boliviana, pudiendo admitir a profesionales externos que cumplan los requisitos académicos establecidos.

El Diplomado en Investigación Científica, Investigación Aplicada e Innovación será homologable con el diplomado vigente reconocido por la UATF que forma parte del trayecto académico habilitado hacia un programa de maestría afín, conforme a la normativa de postgrado y a la aprobación de las instancias académicas competentes de la UATF. Asimismo, el presente Diplomado podrá constituirse en el primer programa formativo con el cual el participante inicie dicho trayecto hacia la maestría, permitiendo la continuidad y reconocimiento progresivo de su formación postgradual.

La homologación o reconocimiento de módulos, carga horaria, créditos y productos académicos será determinada y formalizada por la UATF en el diseño curricular y los instrumentos académicos correspondientes. La aprobación del Diplomado no otorgará por sí sola el grado de maestría ni eximirá al participante del cumplimiento de los requisitos de admisión, permanencia, evaluación, investigación, defensa y titulación establecidos para el programa de maestría.

QUINTA: (DURACIÓN). - El presente Convenio Específico tendrá una vigencia de tres (3) años computables desde la fecha de su suscripción. Las cohortes o versiones iniciadas durante su vigencia podrán concluir aun después del vencimiento del plazo, únicamente para garantizar el cierre académico, administrativo y financiero correspondiente. El Convenio podrá renovarse por acuerdo escrito de LAS PARTES, previa evaluación conjunta de sus resultados.

SEXTA: (OBLIGACIONES). - Los roles y responsabilidades de cada institución serán los siguientes:

DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA TOMÁS FRÍAS (UATF):

- Otorgar el aval académico al Programa, aprobar el diseño curricular y autorizar la apertura de cada versión, de acuerdo con su normativa institucional y de postgrado.
- Validar los contenidos, materiales, instrumentos de evaluación y requisitos académicos elaborados para el desarrollo del Programa.



- c) Emitir, a través de las instancias competentes, los diplomas, certificados y demás documentos académicos que correspondan a quienes cumplan todos los requisitos establecidos.
- d) Definir y aprobar, cuando corresponda, la articulación del Diplomado con un programa de maestría, así como las condiciones de homologación o reconocimiento de módulos, carga horaria y créditos.
- e) Designar un(a) coordinador(a) institucional para la relación con FAUTAPO, el CEUB y la CUD.
- f) Integrar el Comité Técnico Nacional y participar en el seguimiento, evaluación y aprobación de nuevas versiones del Programa.
- g) Remitir oportunamente a FAUTAPO los formatos, procedimientos, plazos y requisitos académicos necesarios para la matriculación, registro de notas, certificación y titulación.
- h) Promover y facilitar el desarrollo exitoso del Programa, entendiéndose por tal el cumplimiento de los indicadores académicos y operativos establecidos en el diseño curricular y en el plan de trabajo de cada versión.

DE LA FUNDACIÓN EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO FAUTAPO:

- a) Elaborar el diseño curricular, el programa académico, los contenidos, materiales e instrumentos del Diplomado, en coordinación con la UATF y sujetos a su aprobación.
- b) Adecuar, habilitar y administrar la plataforma virtual, el soporte tecnológico, el servidor, el dominio y los recursos digitales necesarios para el desarrollo del Programa.
- c) Administrar académica, operativa, administrativa, económica y financieramente las diferentes versiones del Programa, conforme al presupuesto aprobado.
- d) Gestionar la difusión operativa, preinscripción, inscripción, matrícula, atención de participantes y organización de las actividades sincrónicas, asincrónicas o presenciales.
- e) Gestionar la selección, contratación y pago del plantel docente, facilitadores, tutores y personal de apoyo requerido para cada versión.
- f) Coordinar el desarrollo académico, realizar el seguimiento a participantes y docentes, consolidar las evaluaciones y generar los reportes de notas en los formatos definidos por la UATF.
- g) Recaudar las matrículas en una cuenta institucional, ejecutar los pagos y gastos autorizados, y elaborar los informes académicos, administrativos y financieros correspondientes.
- h) Promover y facilitar el desarrollo exitoso del Programa, así como participar en reuniones de coordinación y en el Comité Técnico Nacional.

DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA (CEUB):

- a) Coordinar y apoyar los aspectos de articulación académica del Programa a nivel nacional, dentro del ámbito de sus competencias.
- b) Articular la difusión y coordinación del Programa con las universidades que conforman el Sistema de la Universidad Boliviana.
- c) Coordinar, junto con la CUD y las demás instituciones participantes, la convocatoria nacional a las diferentes versiones del Programa.
- d) Designar un(a) representante e integrar el Comité Técnico Nacional.
- e) Apoyar la evaluación de resultados, la identificación de necesidades formativas y la formulación de recomendaciones para nuevas versiones.



DE LA CONFEDERACIÓN UNIVERSITARIA DE DOCENTES (CUD):

- a) Apoyar la difusión y convocatoria nacional del Programa entre sus federaciones, asociaciones y docentes afiliados.
- b) Canalizar oportunamente la información del Programa hacia sus estructuras departamentales y universitarias.
- c) Designar un(a) representante e integrar el Comité Técnico Nacional para fines de seguimiento y retroalimentación desde el estamento docente.
- d) Coordinar con FAUTAPO la difusión de las becas o descuentos destinados a docentes afiliados a la CUD.
- e) No asumir responsabilidades académicas, de certificación, administrativas, contractuales, económicas ni financieras respecto de la ejecución del Programa, salvo aquellas expresamente establecidas en el presente Convenio.

SÉPTIMA: (MATRÍCULAS Y BECAS). - Para la primera versión del Programa se establecen los siguientes importes de matrícula:

- a) Docentes del Sistema de la Universidad Boliviana: Bs 2.400 (Dos mil cuatrocientos 00/100 bolivianos); y
- b) Profesionales externos: Bs 2.700 (Dos mil setecientos 00/100 bolivianos).

Se otorgarán hasta cinco (5) becas consistentes en un descuento del veinte por ciento (20%) de la matrícula para docentes afiliados a la CUD, sujetas a disponibilidad y administradas por FAUTAPO en coordinación con la CUD.

Los importes, número de becas, descuentos y condiciones aplicables a versiones posteriores podrán ser actualizados mediante Acta Administrativa suscrita por LAS PARTES, sin necesidad de modificar el objeto del presente Convenio.

OCTAVA: (ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA). - La administración académica operativa, económica y financiera de cada versión del Programa estará a cargo de FAUTAPO, en coordinación con el CEUB y la UATF y bajo el seguimiento del Comité Técnico Nacional.

FAUTAPO será responsable de la recaudación de matrículas, administración de recursos, contratación, pagos, control presupuestario, registro de participantes, consolidación de notas, rendición de cuentas y elaboración de informes. Al cierre de cada versión, FAUTAPO remitirá a las instituciones participantes un informe académico y financiero final para conocimiento, conciliación y aprobación conforme a los mecanismos acordados.

NOVENA: (PRESUPUESTO Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS). - Cada versión del Programa contará con un presupuesto específico aprobado mediante Acta Administrativa, en el que se identificarán los costos directos e indirectos, honorarios, servicios tecnológicos, certificación, logística, difusión, administración y demás gastos necesarios. Una vez cubiertos todos los costos y obligaciones de la versión, la existencia y distribución de recursos remanentes será definida por LAS PARTES en la respectiva Acta Administrativa conforme a sus facultades. Ninguna distribución procederá antes del



cierre y conciliación financiera correspondiente. FAUTAPO otorgará el apoyo logístico al CEUB para el fortalecimiento del programa.

DÉCIMA: (COMITÉ TÉCNICO NACIONAL). - Se conformará un Comité Técnico Nacional integrado por un(a) representante titular y, cuando corresponda, un(a) suplente de la UATF, el CEUB, la CUD y FAUTAPO.

El Comité tendrá a su cargo el seguimiento académico y operativo, la evaluación de resultados, la revisión de informes, la recomendación de ajustes, la aprobación técnica de nuevas versiones y la formulación de propuestas de mejora. Sus decisiones se adoptarán por consenso y constarán en actas.

La participación en el Comité no modificará la distribución de responsabilidades académicas, administrativas y financieras establecidas en el presente Convenio, según corresponda.

DÉCIMA PRIMERA: (PROPIEDAD INTELECTUAL, PROTECCIÓN DE DATOS Y USO DE IMAGEN). - Los materiales, contenidos, metodologías, diseños, marcas y recursos preexistentes continuarán siendo propiedad de la institución que los aporte.

Los productos desarrollados conjuntamente podrán ser utilizados por LAS PARTES para fines académicos e institucionales relacionados con el Programa, respetando la autoría y los acuerdos específicos que se adopten.

La información personal y académica de participantes y docentes será tratada exclusivamente para la gestión del Programa, de acuerdo con las obligaciones de confidencialidad y seguridad aplicables.

El uso de nombres, logotipos o imagen institucional requerirá coordinación y autorización previa de la institución correspondiente, todo de acuerdo a la normativa vigente en el Sistema de la Universidad Boliviana.

DÉCIMA SEGUNDA: (TRANSPARENCIA Y RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL). - LAS PARTES se comprometen a actuar con transparencia, buena fe, responsabilidad institucional y respeto de sus normas internas. Cada institución responderá por las obligaciones que asume expresamente en este Convenio y por los actos de su personal o representantes dentro del ámbito de sus competencias.

El presente instrumento no crea sociedad, asociación, mandato, relación laboral, solidaridad financiera ni representación recíproca entre LAS PARTES.

DÉCIMA TERCERA: (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS). - Toda diferencia relacionada con la interpretación o ejecución del presente Convenio será resuelta inicialmente mediante negociación directa y conciliación entre LAS PARTES, agotando los mecanismos institucionales de coordinación. De persistir la controversia, las instituciones involucradas podrán acudir a la jurisdicción competente conforme al ordenamiento jurídico boliviano.



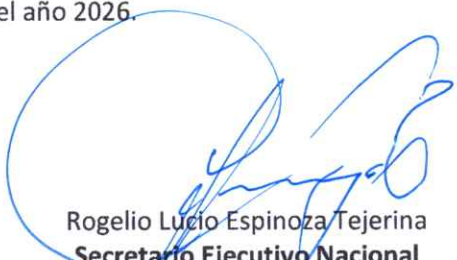
DÉCIMA CUARTA: (MODIFICACIONES Y COMPLEMENTACIONES). - Los términos y condiciones del presente Convenio podrán ser modificados o complementados mediante adendas escritas y suscritas por los representantes legalmente facultados de LAS PARTES. Los aspectos operativos, presupuestarios, cronogramas, matrículas, becas, porcentajes y condiciones particulares de cada versión podrán definirse mediante Actas Administrativas, siempre que no alteren el objeto ni las obligaciones esenciales del Convenio.

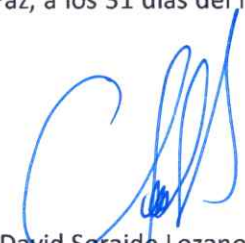
DÉCIMA QUINTA: (RESOLUCIÓN). - El presente Convenio podrá resolverse por:

- a) Cumplimiento de su plazo o de su objeto;
- b) Acuerdo escrito de LAS PARTES;
- c) Incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones asumidas, previa comunicación escrita y otorgamiento de un plazo razonable para su subsanación;
- d) Imposibilidad sobreviniente de ejecución; o
- e) Presentación de información o rendiciones falsas.

La resolución no afectará la obligación de concluir o cerrar adecuadamente las cohortes en curso, proteger los derechos académicos de los participantes y efectuar la conciliación financiera correspondiente, salvo que exista imposibilidad material o legal debidamente justificada.

DÉCIMA SEXTA: (ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD). - LAS PARTES manifiestan su plena aceptación y conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio Específico, por ser expresión de lo acordado, y se comprometen a su fiel cumplimiento. En constancia, suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto legal, en la ciudad de La Paz, a los 31 días del mes de agosto del año 2026.


Rogelio Lucio Espinoza Tejerina
Secretario Ejecutivo Nacional
Comité Ejecutivo de la Universidad
Boliviana (CEUB)


David Soraide Lozano
Rector
Universidad Autónoma Tomás Frías
(UATF)


Andreas Preisig
Gerente General
Fundación Educación para el Desarrollo
(FAUTAPO)


Alberto Camilo Vera Moreira
Secretario Ejecutivo Nacional
Confederación Universitaria De Docentes
(CUD)